



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	LUIS ALBERTO TANGARIFE BEDOYA
Demandado	VALENTINA LÓPEZ BLANDÓN y LADY CRISTINA LÓPEZ BLANDÓN
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00437 -00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 12 de mayo de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada, sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA instaurado por **LUIS ALBERTO TANGARIFE BEDOYA** en contra de **VALENTINA LÓPEZ BLANDÓN y LADY CRISTINA LÓPEZ BLANDÓN**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 12 de mayo de 2021.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que fue radica en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18d6271c37e24e7bc1a7fd4d7204ed3b221c4a06bc6d9034b4173abd4cd1835a

Documento generado en 27/05/2021 04:51:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**